



Comisión Ejecutiva

Circular: 026/14

# NORMATIZADO EL ABONO DE 7 €

04/04/14

Por fin, después de varios meses, el pasado día 3 de abril se ha firmado el documento con las normas generales para tramitar formalmente el **abono de los 7€ por desplazamiento dentro de jornada** en los colectivos siguientes: Técnicos de Línea, Gerentes de Estaciones, Operadores de TICS, Jefes de Depósito, Conductores, Jefes de Sector, Jefes de Vestíbulo, Agentes de Taquilla y Subalternos, tal y como establece el punto 2.d) de la Cláusula 6ª del Convenio. **Con efectos del 01/01/2014** se entenderá como desplazamiento en dichos colectivos lo plasmado en el siguiente cuadro, cumplimentando el impreso correspondiente.

COLECTIVO	PUNTO DE PARTIDA	PUNTO DE DESTINO
Técnico de Línea	Estación señalada como ubicación prioritaria en la Línea de destino	Estación asignada, en la Línea inicial, como lugar de ubicación prioritaria.
Gerente de Estaciones y Operador de TICS	TICS al que haya sido trasladado	TICS en el que haya comenzado a trabajar.
Jefe de Depósito	Depósito al que se haya sido trasladado.	Depósito en el que se haya comenzado a trabajar.
Jefe de Sector	Estación asignada más cercana a la o las que inicialmente tuviera a su cargo.	Estación asignada o estación del sector en que se inició la jornada de trabajo más cercana a la Línea desde la que se retorna o cabecera en que se prestó servicio.
Jefe de Vestíbulo	Estación de destino asignada.	Estación en que se iniciara la prestación de servicio.
Agente de Taquilla	Estación de destino asignada.	Estación en que se iniciara la prestación de servicio.
Subalterno	Estación de destino asignada.	Estación en que se iniciara la prestación de servicio.
Conductor	Estación o depósito en que se sea relevado.	Estación de la Línea inicialmente asignada más próxima a la Línea desde la que se regresa o depósito en que inicialmente debía prestarse la actividad laboral.

**ABONO POR DESPLAZAMIENTO**

SUPUESTOS:

DENTRO DE JORNADA

CON PROLONGACIÓN DE JORNADA

Don/Doña \_\_\_\_\_ D.N.E. \_\_\_\_\_ comunica que, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, habiendo tomado servicio en:

Línea \_\_\_\_\_  
Depósito \_\_\_\_\_  
TICS \_\_\_\_\_  
Sector \_\_\_\_\_  
Estación \_\_\_\_\_  
Equipo \_\_\_\_\_

con turno de trabajo \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos, recibió la orden de pasar a hacerlo en:

Línea \_\_\_\_\_  
Depósito \_\_\_\_\_  
TICS \_\_\_\_\_  
Sector \_\_\_\_\_  
Estación \_\_\_\_\_

Para los supuestos de prolongación de jornada ordinaria, finalizo su jornada de trabajo a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos, en \_\_\_\_\_ y retornando desde allí al punto de partida, tal y como, previamente, había anunciado al correspondiente Jefe de Línea.

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMADO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Espacio reservado para el Jefe de Línea

JEFE DE LÍNEA: \_\_\_\_\_ D.N.E.: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

TIEMPO DESPLAZAMIENTO: HORAS \_\_\_\_\_ MINUTOS \_\_\_\_\_

En el citado documento se contemplan unas excepciones para dicho abono, en concreto para los/as trabajadores/as que realicen su actividad en los Grupos de Intervención, Metro Ligero, Técnicos de Línea en turno de noche y Conductores asignados a puestos de trabajos de servicios especiales. El desplazamiento con prolongación de jornada seguirá abonándose conforme al acuerdo del 11 de marzo de 2002 en desarrollo de cláusula séptima del Convenio 2001-2004.

Para cualquier duda sobre algún supuesto al respecto, consultar con la Sección de UGT, pues la precipitación de algún sindicalista por vender producto hace fuerte a la Dirección, provocando, de momento, no discutir sobre otros supuestos. Desde UGT recomendamos, solicitar al mando constancia de la notificación de la orden del traslado, así como enviar los impresos si fuese necesario en caso de no haberse abonado antes de la fecha de la firma, pues se tiene que percibir a partir de 01/01/2014.

**Fdo.: La Comisión Ejecutiva**

C/. Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcaiztegui) 28007 Madrid